MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 011591 / RASES 3 - GRUCO 20.1

Pereira, 06 JUL 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, el trámite a la fecha del proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026** que tiene como objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA.

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA.

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA

Cuyo valor procesal es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($43.203.905,00),** para la vigencia 2026; Presupuesto distribuido de la siguiente manera:

- **GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA: POR VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.770.044,00)**

- **GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA: POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.155.179,00)**

- **GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS: POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.927.577,00)**

- **GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA: POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.550.000,00)**

- **GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA: POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.801.105,00).**

Que la Invitación del proceso se publicó el día veintidós (22) de junio del año 2026.

Que durante el día hábil (23) de junio del presente año, en la publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, NO se presentaron observaciones al proceso por parte de los interesados.

Que el día veintiséis (26) de junio del año en curso, se realizó el cierre del proceso, y se presentaron las siguientes ofertas para cada uno de los Grupos así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	2%	1-3-5
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	0%	2
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	0%	4

A continuación, se realiza la descripción de cada uno de los grupos, así:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA.

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	2%	1, 3, 5

De acuerdo a la forma de adjudicación establecida en la invitación, la propuesta objeto de evaluación fue la presentada por la entidad **"CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A."**, con NIT **800.219.192-1**, Representada Legalmente por la señora **MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.308.289 expedida en Manizales – Caldas**,** quien oferto un dos por ciento (2%) de descuento para los Grupos No. 1, 3 y 5, según las condiciones establecidas en la invitación **PN RASES N°3 MIC 044 2026.**

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA.

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	GRUPO
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	0%	2

De acuerdo a la forma de adjudicación establecida en la invitación, la propuesta objeto de evaluación fue la presentada por la entidad **"IPS FISIATRIC S.A.S"**, con NIT **900.761.522-2**, Representada Legalmente por el señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.818 expedida en Manizales – Caldas**,** quien oferto un cero por ciento (0%) de descuento para el Grupo No. 2, según las condiciones establecidas en la invitación **PN RASES N°3 MIC 044 2026.**

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	GRUPO
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	0%	4

De acuerdo a la forma de adjudicación establecida en la invitación, la propuesta objeto de evaluación fue la presentada por la personal natural la señora **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.329.576 expedida en Manizales – Caldas**,** quien oferto un cero por ciento (0%) de descuento para el Grupo No. 4, según las condiciones establecidas en la invitación **PN RASES N°3 MIC 044 2026.**

VERIFICACION JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-084005-DECAL** del 30 de Junio del 2026, los oferentes que más adelante se relacionan se obtiene la siguiente información con la totalidad del requerimiento de orden Jurídico estipulados en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026**, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	NO CUMPLE	0%	2
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	5

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-084067-DECAL** del 30 de Junio del 2026, los oferentes que más adelante se relacionan se obtiene la siguiente información con la totalidad del requerimiento de orden Económico estipulados en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026**, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	0%	2
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	5

VERIFICACION TÉCNICA.

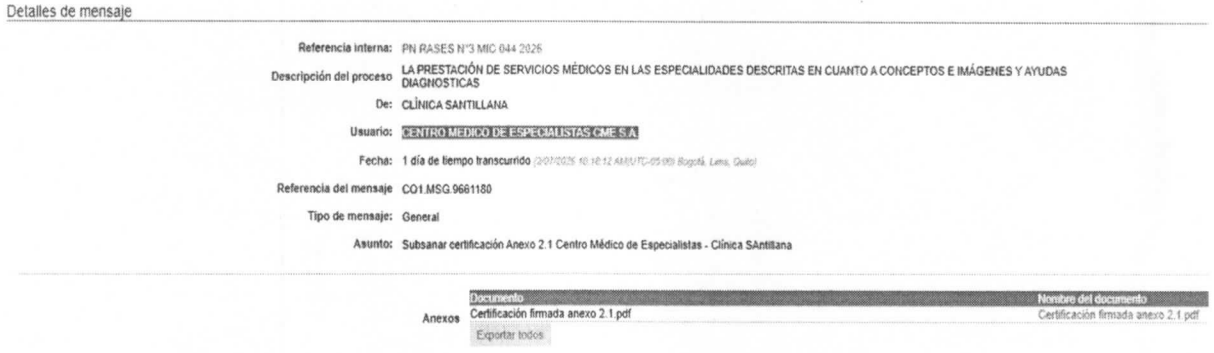
De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-084393-DECAL** del 01 de Julio del 2026, los oferentes que más adelante se relacionan se obtiene la siguiente información con la totalidad del requerimiento de orden Técnico estipulados en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026**, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	NO CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	0%	2
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	NO CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	NO CUMPLE	2%	5

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición al oferente el Informe de Verificación de Consolidado por un **término de un (01) día hábil,**

durante el cual podrá realizar subsanación y observaciones a los Informes de Evaluación, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por el término anteriormente señalado.

Que el día dos (02) de julio del año 2026 se verifica en la Plataforma del SECOP, se presentó aclaración y subsanación a las evaluaciones por parte de la entidad **"CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A.",** el día 02/07/2026 a las 10:18:12 AM y la entidad **"IPS FISIATRICS S.A.S"** el día 02/07/2026 a las 10:32:28 AM *(Ver siguientes imágenes*).



Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES N°3 MIC 044 2026
Descripción del proceso: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
De: CLÍNICA SANTILLANA
Usuario: CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A.
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/07/2026 10:18:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9661180
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanar certificación Anexo 2.1 Centro Médico de Especialistas - Clínica SAntillana

Anexos

Documento	Nombre del documento
Certificación firmada anexo 2.1.pdf	Certificación firmada anexo 2.1.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días, anexo la certificación del anexo 2.1 que subsana los requisitos jurídicos.



Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES N°3 MIC 044 2026
Descripción del proceso: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
De: IPS FISIATRICS S.A.S
Usuario: IPS FISIATRICS S.A.S
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/07/2026 10:32:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9661293
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE CONTRATO MIC 044

Anexos

Documento	Nombre del documento
CERTIFICADOS DE INHABILIDADES.pdf	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES.pdf
DECLARACION DE APORTES.pdf	DECLARACION DE APORTES.pdf
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf
T. PROFESIONAL CIV 150.pdf	T. PROFESIONAL CIV 150.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos diass adjuntamos documentos faltante para subsanar los resultados de evaluacion

Que el día tres (03) de julio del año en curso, se publican las Subsanación de verificación Técnica y Jurídica; teniendo en cuenta la conclusión de los comités y se consolida la información que orienta revisar y establecer el cumplimiento de la propuesta así:

SUBSANACIÓN DE VERIFICACION JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-085439-DECAL** del 03 de Julio del 2026, la entidad **"IPS FISIATRIC S.A.S"**, con NIT **900.761.522-2**, Representada Legalmente por el señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.818 expedida en Manizales – Caldas, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026.**

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	0%	2

CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	5

SUBSANACIÓN DE VERIFICACION TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial No. **GS-2026-085403-DECAL** del 03 de Julio del 2026, la entidad **"CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A."**, con NIT **800.219.192-1**, Representada Legalmente por la señora **MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.308.289 expedida en Manizales – Caldas, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026.**

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	0%	2
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	2%	5

CONSIDERACIÓN FINAL

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GRUPO
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2%	1
IPS FISIATRIC S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0%	2
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2%	3
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	30.329.576-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0%	4
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.	800.219.192-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2%	5

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO PARA LOS GRUPO No. 01, 03 Y 05: Por lo antes expuesto, los evaluadores técnico, económico y jurídico y el comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores, recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PARA LOS GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA, GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA** al siguiente oferente:

- **Entidad:** CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
  NIT. 800.219.192-1
  Representante Legal: MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA
  Cedula de Ciudadanía: 30.308.289 expedida en Manizales – Caldas
  Dirección de la Entidad: Carrera 24 No. 56-50 Barrio Belén en Manizales – Caldas
  Teléfono Comercial: 3103175885
  Correo Electrónico: gestorcomercial@clinicasantillana.com

VALOR DEL PROCESO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($32.498.726,00) para la Vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera así:

- **GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA: POR VALOR DE OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.770.044,00)**

- **<u>GRUPO No. 03:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS: POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.927.577,00)**

- **<u>GRUPO No. 05:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA: POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.801.105,00)**.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **<u>SIIF No. 50826 del 16/06/2026 Y QUIPU No. 335 del 16/06/2026 para la vigencia 2026</u>** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
<u>GRUPO No. 01:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 2% DESCUENTO
				SI	NO		
1	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ORTOPEDIA	UNIDAD	X		$124.528	$122.037
2	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA CX MANO	UNIDAD	X		$222.218	$217.774
3	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR ORTOPEDIA	UNIDAD	X		$224.845	$220.348

<u>NOTA ACLARATORIA:</u> El servicio correspondiente a la participación en Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Ortopedia será reconocido conforme al valor establecido en el contrato, el cual aplica por cada especialista que participe en dicho equipo interdisciplinario.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
<u>GRUPO No. 03:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 2% DESCUENTO
				SI	NO		
1	879131	TAC SE DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	X		$177.866	$174.309
2	873204	RAYOS X HOMBRO	UNIDAD	X		$33.800	$33.124
3	873420	RAYOS X RODILLA	UNIDAD	X		$29.238	$28.653
4	873206	RAYOS X MUÑECA	UNIDAD	X		$27.724	$27.170
5	871040	RAYOS X COLUMNA	UNIDAD	X		$51.820	$50.784
6	873210	RAYOS X MANO	UNIDAD	X		$27.724	$27.170
7	873333	RAYOS X PIE	UNIDAD	X		$27.724	$27.170

INFORMACIÓN ECONÓMICA
<u>GRUPO No. 05:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 2% DESCUENTO
				SI	NO		
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	X		$151.685	$148.651
2	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	X		$465.710	$456.396
3	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD	X		$148.570	$145.599

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **NOTA:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y

	eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **EL CONTRATISTA anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
5	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
6	**EL CONTRATISTA** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
8	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL CONTRATISTA** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
9	**EL CONTRATISTA** Asigno a la funcionaria, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: **DIANA CONSTANZA FRANCO LOAIZA** Teléfonos: **3103175885** Correo electrónico: **gestoracomercial@clinicasantillana.com**
10	**EL CONTRATISTA** designo a la profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

	Nombre: **DIANA CONSTANZA FRANCO LOAIZA** Cargo: **GESTORA COMERCIAL** Teléfonos: **3103175885** Correo electrónico: **gestoracomercial@clinicasantillana.com**
11	**EL CONTRATISTA** diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
12	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
13	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
14	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: **1)** Especificar la fecha de su emisión. **2)** El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico **3)** Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. **4)** Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **5)** Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **6)** La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario. **7)** La entrega oficial y formal de resultados, conceptos, valoraciones, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención sea realizada directamente a la respectiva Unidades Prestadoras de Salud-UPRES, dependencia médico-laboral competente o supervisor designado, mediante los canales institucionales definidos para tal fin en cumplimiento a comunicado GS-2026-044350 DISAN-SUSAN ARMEL
15	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
17	**EL CONTRATISTA** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • **Horarios de Atención:**

	SERVICIO DE ORTOPEDIA: Lunes. Miércoles, Jueves y Viernes 08:00 am a 11:00 am **SERVICIO DIAGNOSTICAS:** Las 24 horas del día a los 7 días de la semana. **SERVICIO GASTROENTEROLOGÍA:** Lunes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: **(606) 8984949 – (606) 8931320 – 3188488236** Presencial: **Carrera 24 No. 56-50 Barrio Belén** WhatsApp: **3103175885** correo electrónico: **recepcion@clinicasantillana.com** página web: **www.clinicasantillana.com** • **Notificación de citas o recordatorios** SI _X_ NO ___ • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:** Se entregan las instrucciones al paciente en la programación del procedimiento, puede ser presencial, telefónico o WhatsApp. • **Entrega de Resultados** **ORTOPEDIA:** Finalizando la Consulta especializada se entrega reporte de historia clínica al paciente. **IMAGANES DIAGNOSTICAS:** 24 horas en semana, fin de semana 3 días. **GASTROENTEROLOGÍA:** Finalizando el Procedimiento • **Entrega de historia clínica (servicios realizados. Epicrisis)** Entrega de copia de servicios prestados: Resumen de historia clínica o reporte del procedimiento, al finalizar la atención del mismo. • **Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: (606) 8984949 – (606) 8931320 – 3188488236 **NOTA 1: EL CONTRATISTA** debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si **EL CONTRATISTA** realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

**** EL CONTRATISTA entrego junto con la propuesta documento firmado, en el cual manifiesta que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO PARA EL GRUPO No. 02: Por lo antes expuesto, los evaluadores técnico, económico y jurídico y el comité de adquisiciones *previa revisión* de los conceptos emitidos por los comités evaluadores, recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PARA EL GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA** al siguiente oferente:

- **Entidad:** IPS FISIATRIC S.A.S
  NIT. 900.761.522-2
  Representante Legal: IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
  Cedula de Ciudadanía: 10.281.818 expedida en Manizales – Caldas
  Dirección de la Entidad: Calle 53A No. 22-21 Barrio Leonora en Manizales – Caldas
  Teléfono Comercial: 6068931390 – 3216406832
  Correo Electrónico: fisiatrics@gmail.com y/o gerencia@fisitrics.com.co

VALOR DEL PROCESO: POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.155.179,00) para la Vigencia 2026.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 50826 del 16/06/2026 Y QUIPU No. 335 del 16/06/2026 para la vigencia 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 0% DESCUENTO
				SI	NO		
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA FISIATRIA	UNIDAD	X		$63.771	$63.771
2	930860	ELECTROMIOGRAFIA	UNIDAD	X		$60.711	$60.711
3	891509	NEUROCONDUCCION	UNIDAD	X		$52.027	$52.027

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

	➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **NOTA:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **EL CONTRATISTA anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
5	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
6	**EL CONTRATISTA** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento

	Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
8	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL CONTRATISTA** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
9	**EL CONTRATISTA** Asigno a la funcionaria, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: **LINA CONSTANZA CASTRO HENAO** Teléfonos: **3216406832** Correo electrónico: **fisiatrics@gmail.com**
10	**EL CONTRATISTA** designo a la profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: **LINA CONSTANZA CASTRO HENAO** Cargo: **DIRECTORA GENERAL** Teléfonos: **3216406832** Correo electrónico: **fisiatrics@gmail.com**
11	**EL CONTRATISTA** diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
12	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
13	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
14	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: **1)** Especificar la fecha de su emisión. **2)** El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico **3)** Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. **4)** Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.

	5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario. 7) La entrega oficial y formal de resultados, conceptos, valoraciones, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención sea realizada directamente a la respectiva Unidades Prestadoras de Salud-UPRES, dependencia médico-laboral competente o supervisor designado, mediante los canales institucionales definidos para tal fin en cumplimiento a comunicado GS-2026-044350 DISAN-SUSAN ARMEL
15	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
17	**EL CONTRATISTA** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • **Horarios de Atención:** 07:00 am – 5 pm de Lunes a Viernes • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: **(606) 8982362** Presencial: **Calle 53 a # 22-21** WhatsApp: **3234646825** correo electrónico: **citas@fisiatrics.com** página web: **N/A** • **Notificación de citas o recordatorios** SI _X_ NO ___ • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:** Telefónica: **(606) 8982362** Presencial: **Calle 53 a # 22-21** WhatsApp: **3234646825** correo electrónico: **N/A** página web: **N/A** • **Entrega de Resultados** Telefónica: **N/A** Presencial: **Calle 53 a # 22-21** WhatsApp: **N/A** correo electrónico: **N/A** página web: **N/A**

	• **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: **(606) 8982362** Presencial: **Calle 53 a # 22-21** WhatsApp: **3234646825** correo electrónico: **citas@fisiatrics.com** **NOTA 1: EL CONTRATISTA** debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si **EL CONTRATISTA** realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

**** EL CONTRATISTA entrego junto con la propuesta documento firmado, en el cual manifiesta que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO PARA EL GRUPO No. 04: Por lo antes expuesto, los evaluadores técnico, económico y jurídico y el comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores, recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2026** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PARA EL GRUPO No. GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA** al siguiente oferente:

- **Persona Natural:** SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
  Cedula de Ciudadanía: 30.329.576 expedida en Manizales – Caldas
  Dirección de la Entidad: Carrera 25 No. 49-46 Barrio Versalles en Manizales – Caldas
  Teléfono Comercial: 6068858211 – 3108283306
  Correo Electrónico: santaelena304@gmail.com y/o crestrepo11@gmail.com

VALOR DEL PROCESO: POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.550.000,00) para la Vigencia 2026.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 50826 del 16/06/2026 Y QUIPU No. 335 del 16/06/2026 para la vigencia 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD	OFRECE		PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR CON 0% DESCUENTO
				SI	NO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	X		$36.149	$36.149
2	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	UNIDAD	X		$169.080	$169.080

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **NOTA:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y

	eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **EL CONTRATISTA anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
5	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
6	**EL CONTRATISTA** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
8	**CAPACIDAD OPERATIVA: EL CONTRATISTA** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
9	**EL CONTRATISTA** Asigno a la funcionaria, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES** Teléfonos: **3108283306** Correo electrónico: **santaelena304@gmail.com**
10	**EL CONTRATISTA** designo a la profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

	Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES** Cargo: **AUDIÓLOGA** Teléfonos: **3108283306** Correo electrónico: **santaelena304@gmail.com**
11	**EL CONTRATISTA** diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
12	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
13	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
14	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: **1)** Especificar la fecha de su emisión. **2)** El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico **3)** Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. **4)** Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. **5)** Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **6)** La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario. **7)** La entrega oficial y formal de resultados, conceptos, valoraciones, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención sea realizada directamente a la respectiva Unidades Prestadoras de Salud-UPRES, dependencia médico-laboral competente o supervisor designado, mediante los canales institucionales definidos para tal fin en cumplimiento a comunicado GS-2026-044350 DISAN-SUSAN ARMEL
15	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
17	**EL CONTRATISTA** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • **Horarios de Atención:**

Lunes a Viernes: 7:30 – 5:00 Sábado: 8:00 – 12:00

- **Modalidad para la asignación de citas:**

Telefónica: **NO APLICA**
Presencial: **NO APLICA**
WhatsApp: **3203730213**
correo electrónico: **NO APLICA**
página web: **NO APLICA**

- **Notificación de citas o recordatorios** SI __X__ NO ___

- **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:**

Telefónica: **NO APLICA**
Presencial: **NO APLICA**
WhatsApp: **3203730213**
correo electrónico: **NO APLICA**
página web: **NO APLICA**

- **Entrega de Resultados**

Telefónica: **NO APLICA**
Presencial: **Carrera 21 # 64A – 33 Consultorio**
WhatsApp: **3203730213**
correo electrónico: **NO APLICA**
página web: **NO APLICA**

- **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:**

Telefónica: **3203730213 – 3108283306**
Presencial: **NO APLICA**
WhatsApp: **3203730213**
correo electrónico: **NO APLICA**

NOTA 1: EL CONTRATISTA debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

NOTA 2: Si **EL CONTRATISTA** realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

**** EL CONTRATISTA entrego junto con la propuesta documento firmado, en el cual manifiesta que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

IT. **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Evaluador Técnico UPRES DECAL

Fonoaudióloga. **MAGDA NAYIBE GIRALDO**
Evaluador Técnico UPRES DECAL

SM-06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**
Evaluador Técnico UPRES DECAL

Medico Auditor **JAVIER DIAZ GRANADO RIOS**
Evaluador Técnico UPRES DECAL

IJ. **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**
Evaluador Económico UPRES DECAL

PS08 **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Evaluador Jurídico UPRES DECAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES No. 3

Abogado **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor Jurídico de la RASES No. 3

IT. **LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud (E)

MY. **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud DECAL

IJ. **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 3 (E)

Elaboro: SI. Luis Gabriel Pérez Barreto
Analista Grupo de Contratos RASES No. 3

Reviso: SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 3 (E)

Fecha de elaboración: 06/07/2026
C:\Users\luis.perezb\Documents\Contratos RASES 2026\02. Proceso de Minima Cuantia\06. Proceso Medicina Laboral Caldas